

encaminandola aximada por la misma faxa de la  
 Almazana, fuera de la misma Benencia entendiendo la  
 fabrica al Bancal de Du Collegio Con lo que se mandó  
 de tener la Alndiente á un dho Canal zerrara todo  
 el riego de poder dexar en su transfundirse a la axquia  
 algun Agua en fisionada; y sup<sup>ca</sup> a la Villa que  
 en vista del informe de dho S. Comisario, y nueva  
 planta, se vuelva, y no volviendo otro inconveniente  
 notable no se impida la dha fabrica, si que se de  
 Para hazela por ser en Beneficio Comum y de dho Collegio  
 entendido por la Villa se boto en la forma sig.  
 El S. D. Juan de Uibe dho que arreglandose al manifesto  
 hecho por los S. D. Juanes Lopez y D. Pedro Holguera como  
 Comisarios, y los inconvenientes que expresa de Contraria  
 las Aguas de la axquia principal desde luego Contradice  
 la fabrica de dha Benencia.

El S. D. Juan de Uibe dho. Dijo que respecto de que las  
 Aguas son Comunes de los Vec. de esta Villa, se haga con  
 ref. Alrrecho, precediendo licencia para ello, y en el interin  
 Contradice la fabrica expresada asi por lo que de dha  
 Comisario notaren Comisario. Al a nueva planta que  
 se fuese el memorial

El S. D. Juan Lopez Dijo que a firmándose en el  
 forme que en este Ayuntamiento ha hecho manifesto, es  
 suparex entendido el nuevo memorial que arriba  
 se ha manifestado en el en que queda Lugar y dho  
 dho S. D. lector; y haciendo las Balsa para ello en el  
 Bancal que Alinda con el escuzador que menciona  
 su informe, y no en otra parte, viene en que se le con  
 zeda la licencia que pide con calidad que solo se le  
 hade permitir saque para ello un dedo de Agua  
 ya fianzando con persona lega y Albonada y Hipotecal  
 De Orenes con quien se entienda qualquiera litigio que